



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1057 DE 2025

( 05 AGO 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibidem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: “**AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10337 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177840**, respecto del cual se convocaron tres (3) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, localizados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo primero de la resolución ibidem por la cual se conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la tercera (3) posición a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.120.182, y en la séptima (7) posición a ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.308.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1387 del 25 de junio de 2024, se efectuó un nombramiento en período de prueba a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.120.182, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1810, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, identificado con el código OPEC No. 177840, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.120.182, no tomó posesión del empleo para el cual había sido nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 1387 del 25 de junio de 2024, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, código OPEC 177840.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 0305 del 03 de abril de 2025 se derogó el nombramiento en período de prueba realizado a PAULA CAMILA CORREA HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.120.182, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1810, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Que el 08 de julio de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177840, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la séptima (7) posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE, certificó que ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.308, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 424 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1810, se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo por EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 76.323.247 según lo dispuesto en la Resolución No. 0996 del 14 de septiembre de 2020, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1850, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, una vez ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1850, se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo por DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificada con cedula de ciudadanía No. 25.280.423 según lo dispuesto en la Resolución No. 1504 del 21 de diciembre de 2020, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, ID 1893, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo, una vez EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ retome el ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular.

Que actualmente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, ID 1893, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional otorgado a TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.327.157, mediante Resolución No. 1210 del 12 de julio de 2022, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento provisional, una vez DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA retome el ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación*

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.308, quien ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, identificado con el Código OPEC No. 177840, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados los encargos y el nombramiento en provisionalidad que recaen sobre los empleados EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ, DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA y TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba a ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.308, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, identificado con el ID 1810 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, Código OPEC No. 177840, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2º. Aceptación del nombramiento.** Advertir a ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.308, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3º. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.308, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4º. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0996 del 14 de septiembre de 2020 a EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 76.323.247, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1810, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución. Por consiguiente, el servidor mencionado deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1850, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez ARLET SOFÍA MORALES FERNÁNDEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

**Artículo 5º. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1504 del 21 de diciembre de 2020 a DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA identificada con cedula de ciudadanía No. 25.280.423, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ID 1850, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como consecuencia de la terminación de encargo establecido en el artículo cuarto de la presente Resolución. Por consiguiente, la servidora mencionada deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, ID 1893, ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez EDUIN ARBEY ACOSTA CRUZ retome el ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 6º. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1210 del 12 de julio de 2022 a TANIA MARÍA ROJAS BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.327.157, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, ID 1893 ubicado en la Dirección Territorial Sur occidente – Sede Popayán, de la planta global de personal del Departamento Administrativo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Nacional de Estadística - DANE, una vez DAISSY MERCEDES SEVILLA ANACONA retome las funciones del empleo de carrera administrativa del cual es titular.

**Artículo 7º. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 8º. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

**Artículo 9º. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

05 AGO 2025

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**

Directora

Elaboró: Leidy Alexandra Alonso Otárola – Abogada-Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público  
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público  
Vo. Bo: Javier Fernando Jiménez Umbaria – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General  
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General  
Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza – Asesor Dirección del Departamento